

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 1982

Nº 19.549

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 12 de 20 de abril de 1982, por la cual se modifica al Artículo 12º de la Ley Nº 98 de 29 de diciembre de 1961.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 38 de 15 de abril de 1982, por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Préstamo que celebrará la Nación por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Resolución Nº 39 de 15 de abril de 1982, por la cual se autoriza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales para contratar un empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la Garantía de la Nación.

Resolución Nº 40 de 15 de abril de 1982, por la cual se autoriza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAN) para contratar un empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la Garantía de la Nación.

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE EL ARTICULO 12º DE LA LEY Nº 98 DE LA DE 29 DE DICIEMBRE DE 1961

LEY 12

(de 20 de abril de 1982)

Por la cual se modifica el Artículo 12º, de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: El Artículo 12º, de la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, quedará así:

"Artículo 12º: El IDAAN, tendrá facultad para contratar empréstitos con el Estado, sus instituciones autónomas, o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá también emitir bonos y títulos valores y contraer obligaciones de cualquier

denominación, hasta por un total de ciento veinte millones de balboas (B/.120,000,000), con la garantía de sus bienes o sus rentas, y la solidaridad o mancomunada de la Nación.

El Consejo de Gabinete mediante Resolución, autorizará el otorgamiento de la garantía de parte de la Nación, siempre que la transacción correspondiente reciba su aprobación".

ARTICULO 2: La presente Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

H.R. DR. LUIS DE LEON ARIAS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL,
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,
20 DE ABRIL DE 1982.

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 33

(de 15 de abril de 1982)

"Por la cual se emite concepto fa-

vorable al Contrato de Préstamo que celebrará la Nación por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro con

el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales".

EL CONSEJO DE GABINETE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 19.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODOS PAGO ADELANTADO****RESUELVE:**

ARTICULO 1o. Emitir concepto favorable al Contrato de Préstamo que celebrará la Nación, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales por la suma de B/2,100,000.00 para financiar los siguientes proyectos:

A. Ampliación de la Planta Potabilizadora de Chilibre.

B. Mejoras al Sistema de Distribución del Acueducto de la Ciudad de Panamá consistente en balance hidráulico de las redes.

C. Ampliación del Acueducto de las Areas Suburbanas de la Ciudad de Colón.

D. Ampliaciones al Acueducto de las Areas Suburbanas en el Sector de Panamá-Este.

ARTICULO 2o. El monto total del Contrato de Préstamo que se autoriza mediante la presente Resolución será financiado con recursos provenientes del sistema de pago denominado "Dos Pasos", mecanismo especial de pago del servicio de la deuda del Préstamo 525-L-026, otorgado por la Agencia Internacional de Desarrollo (AID) al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN).

ARTICULO 3o. Autorizar al Direc-

tor Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, y al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriban el Contrato de Préstamo en referencia, con el debido refrendo del Contralor General de la República.

ARTICULO 4o. Autorizar la formalización del mencionado Contrato de Préstamo en los siguientes términos y condiciones:

A. Monto del Préstamo: El monto del préstamo autorizado es por la suma de B/2,100,000.00.

B. Intereses: Este préstamo está sujeto a una tasa de interés de 8% anual sobre el saldo deudor.

C. Forma de Pago de Capital e Intereses: El IDAN deberá amortizar el Préstamo y pagar los intereses respectivos mediante el pago de 10 cuotas semestrales consecutivas e iguales; la primera de las cuales deberá pagarse en el término de 2 años a partir de la firma del Contrato de Préstamo.

D. Desembolso: La suma total del préstamo deberá desembolsarse en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de la firma del Contrato del Préstamo.

ARTICULO 5o. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los
----- 15 días del mes de abril 1982.

ARISTIDES ROYO S.

Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA

Vicepresidente de la
República

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. RITTER

Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ELUECA

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ROGELIO FABREGA ZARAK

Ministra de Educación,

SUSANA RICHARDE TORRIJOS

Ministro de Obras Públicas,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

ALFREDO ORANGES E.

Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO D. MELO

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA D.

Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y

Política Económica,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 59
(de 15 de abril de 1982)

Por la cual se autoriza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) para contratar un empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) o en su defecto al Subdirector Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN), para celebrar en nombre y representación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) como prestatario, un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como prestamista, con cargo al Fondo de Operaciones Especiales (FOE) hasta por la suma de Trece Millones de Dó-

lares (US\$13,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas que formen parte del fondo, excepto la de la República de Panamá, de acuerdo con los siguientes términos generales de referencia:

1. MONTO:

El monto del préstamo será, con cargo al Fondo de Operaciones Especiales (FOE) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de Trece Millones de Dólares (US\$13,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas que formen parte del Fondo, excepto la de la República de Panamá.

2. AMORTIZACION:

El préstamo se amortizará en un plazo de treinta (30) años a partir de la fecha del contrato, mediante cuarenta y cuatro (44), cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará a los ocho

y medio (8 1/2) años de la fecha del contrato.

3. COMISION DE CREDITO:

La Comisión de Crédito será de cero punto cinco por ciento (0.5%) anual, sobre los fondos no desembolsados del préstamo, comisión que comenzará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 31 de Enero de 1982, fecha de la Resolución del Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobando el financiamiento, que se autoriza mediante esta Resolución.

4. TASA DE INTERESES:

Este préstamo devengará una tasa de interés de dos por ciento (2%) anual, pagaderos semestralmente sobre los saldos deudores. El primer pago se efectuará a los seis (6) meses de la fecha del contrato.

5. PLAZO DE DISPONIBILIDAD:

El plazo de disponibilidad para el desembolso de los fondos provenientes del préstamo será de cuatro (4) años

contados a partir de la vigencia del contrato.

ARTICULO SEGUNDO:

Los fondos provenientes del contrato de préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de esta Resolución serán utilizados para el financiamiento de un programa de agua potable y alcantarillado.

ARTICULO TERCERO:

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, otorgue la Garantía Solidaria de la Nación al contrato de préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de esta Resolución, que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTICULO CUARTO:

Se autoriza a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en los contratos respectivos, todos los convenios, moda-

lidades, términos y condiciones y acuerdos que a su juicio fueron necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO QUINTO:

Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA

Vicepresidente de la República

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS
El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
ALFREDO ORANGES BUSTOS

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Obras Públicas
TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO D.

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 40 (de 15 de abril de 1982)

Por la cual se autoriza al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) para contratar un empréstito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE;
RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN), o en su defecto al Subdirector Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) para celebrar en nombre y representación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN), como prestatario, un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como prestamista, con cargo a los Recursos del Capital Interregional del Banco, hasta por la suma de Trece Millones de Dólares (US\$13,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos, excepto la de la República de Panamá, de acuerdo a los siguientes términos generales de referencia.

1. MONTO:

El monto del préstamo será con cargo a los Recursos del Capital Interregional del Banco, hasta por la suma de Trece Millones de Dólares (US\$13,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos, excepto la de la República de Panamá.

2. AMORTIZACION:

El préstamo se amortizará en un plazo de veinticinco (25) años, a partir

de la fecha del contrato, mediante cuotas semestrales consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota se pagará a los seis (6) meses de la fecha prevista para el último desembolso del financiamiento.

3. COMISION DE CREDITO:

La Comisión de Crédito será de uno un cuarto por ciento (1 1/4%) anual, sobre los fondos no desembolsados del préstamo, comisión que comenzará a devengarse sesenta (60) días después de la fecha del contrato.

4. TASA DE INTERES:

Este préstamo devengará una tasa de interés de nueve un cuarto por ciento (9 1/4%) anual, pagaderos semestralmente sobre saldos deudores. El primer pago se efectuará a los seis (6) meses a partir de la fecha del contrato.

5. PLAZO DE DISPONIBILIDAD:

El plazo de disponibilidad para el desembolso de los fondos del préstamo será de cuatro (4) años contados a partir de la vigencia del contrato.

ARTICULO SEGUNDO:

Los fondos provenientes del contrato de préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de esta Resolución serán utilizados para el financiamiento de un programa de agua potable y alcantarillados.

ARTICULO TERCERO:

Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la Nación, otorgue la garantía solidaria de la Nación al Contrato de préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de esta Resolución, que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ARTICULO CUARTO:

Se autoriza a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en los contratos respectivos, todos los convenios, modalidades, términos y condiciones y acuerdos que a su juicio fueron necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO QUINTO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Obras Públicas,
TOMÁS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión Intestada de EPIGMEIO GONZALEZ DIEZ, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 10, DAVID, dos (2) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de EPIGMEIO GONZALEZ DIEZ, desde el día 28 --veintiocho-- de diciembre de 1981, --mil novecientos ochenta y uno-- fecha de su defunción;

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, ISABEL GONZALEZ ORTIZ, en su condición de hija del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licio, Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Aurora de Rodríguez, Oficial Mayor por Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días. David, 2 de abril de 1982.

El Juez

(No.) Licio, Guillermo Mosquera P.
(fdo.) Aurora de Rodríguez
La Secretaria

Lo anterior es fiel copiado su original.

David, 2 de abril de 1982

Aurora de Rodríguez
Oficial Mayor

L-016855

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 33

El Juez del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a ADIELA URREGOMUNOZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GUL MADHYDAS TOLANI.

Se advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente para que lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de abril de 1982.

El Juez.

(fdo.)

Licda. Andrés A. Almendral C.
Juez Sexto del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

(fdo.)

Licda. Elsie Alvarez A.
Secretaria del Juzgado
Sexto del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

(L-153518)

Única Publicación

(16) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL ALCALDE

EDIDIO BONILLA S.

LA SECRETARIA:
OLIVIA DE RODRIGUEZ
(L-153522)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1238 de 2 de febrero de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha: 011203, rollo: 8036, imagen 0127 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NOMERIAN SECURITIES CORPORATION".

Panamá, 19 de febrero de 1982.

(L-172231)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1556 de 10 de febrero de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 045035, rollo 8135, imagen 0073 de la Sección de Microfilm (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TERTACORP TRADING INC".

Panamá, 19 de marzo de 1982.

(L-172231)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1240 de 2 de febrero de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha: 041065, rollo: 8036, Imagen: 0135 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VERTIL COMERCIAL CORP".

Panamá, 19 de febrero de 1982.

(L-172231)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según la Escritura Pública No. 1431 del 9 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a ficha 046285, rollo 8543, imagen 0031,

ha sido disuelta la sociedad denominada GECOR, INC.

JURGEN MOSSACK
Panamá, 7 de abril de 1982
(L-230831)
Única Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 272, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón el día 13 de abril de 1982, compré a la señorita CECILIA WONG LIU el establecimiento comercial denominado BODEGA CENTRAL, el cual está ubicado en el número 10, 137 de las calles 10a. y 11a., Avenida Amador Guerrero, de esta ciudad.

CHUN CHUNG FUNG
Cédula No. PE-6-743
Colón, 13 de abril de 1982,
(L-286247)
1a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2,114, de 12 de marzo de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de abril de 1982, a la ficha 033783, rollo 8357, imagen 0082, de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "EMPRESAS CONCLAVE, S. A."

(L-184776)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2,652 de 16 de marzo de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020036, Rollo 8356, Imagen 0002, el 2 de abril de 1982, ha sido disuelta la sociedad "JOVALLE, S. A."

Licdo. Jurgen Mossack
(L-217475)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
MIDA-COLON

EDICTO No. 3-54-82

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) GUILLERMINA ALARCON DE DE LEON, vecino (a) del Corregimiento de SABANITAS distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-65-252, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-91-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1715.42 metros cuadrados ubicados en NUEVO MEXICO, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos, son:

NORTE: Servidumbre.
SUR: Hilda María West de Hernández, Marciana Herrera, Alfonso N. Forbes y Elizabeth de Forbes.
ESTE: Calle
OESTE: Adilio Gálvez García, Hilda María West de Hernández y Marciana, Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 6 de abril de 1982.

Funcionario Sustanciador,
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaría Ad-Hoc,
Mary Luz de Valencia.

L230849
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-55-82.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Candelaria Batista Cuadra, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON, portador (a) de la cédula de identidad personal número 3-81-2712, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-218-79, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0735.00 metros cuadrados, ubicado

en Palo Quemado, Corregimiento de Cattivá, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle en proyecto,
SUR: Pola Degracia de Updike
ESTE: Betty Juana Batista de Him,
OESTE: Cobina Batista Cuadra.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Cattivá y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 6 de abril de 1982.

Funcionario Sustanciador,
Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaría Ad-Hoc,
MARY LUZ DE VALENCIA.

L230847
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO no.5

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a PABLO RUIZ MONTENEGRO, de generales y paradero desconocidos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, comparezca a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo provee el artículo 2340 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal, a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo VI del Código Penal y a notificarse del Auto Llamamiento a Juicio en su contra y cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, DE LO PENAL, primero (1) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981)...

VISTOS:..... Por lo expuesto, quien suscribe la Juez Municipal del Distrito de San Miguelito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, A-BRE CAUSA PENAL contra PABLO RUIZ MONTENEGRO, varón, de generales desconocidos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Título XIII del Libro II del Código Penal.

Provea el sindicado los medios de su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, asigne un defensor de oficio.

Cuente las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentarán valer para adecuada defensa de sus intereses. Como se observa que el sindicado ha estado detenido trece (13) meses, tiempo este

que excede la pena que pudiera recaerle de resultar condenado por el delito de Encubrimiento de Hurto; en vista de lo anterior se ordena su libertad provisional si no tiene otra causa pendiente.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese, La Juez, (Fdo)

LICDA. GLORIELA DEL CARMEN

URRUTIA J.,

La Secretaria, (Fdo)

MYRNA RUTH SINCLAIR HARRISON

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en el delito por el cual se encausa.

Para notificar al emplazado lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982), siendo las diez (10) de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
(Fdo) LICDA. GLORIELA DEL CARMEN
URRUTIA J.,
El Secretario (Fdo)
CESAR A. GORDILLO
(Oficio 98)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio Cita y Emplaza a RAFAEL ANTONIO DE LA ESPADA ARROCHA (a) "Secre" y OSCAR GRAJALES CHEVERRIA, de generales conocidos en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezcan a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en contra de ellos, por el delito de Tentativa de Violación Carnal, en perjuicio de EDILMA CORINEALDO HAYNES, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL: Colón, veintitres (23) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

En razón de lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto de Circuito de la provincia de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAFAEL ANTONIO DE LA ESPADA ARROCHA (a) "Secre", varón, panameño, de 20 años de edad, moreno, soltero, tapicero, con cédula de identidad personal No. 3-72-452, nacido en la ciudad de Colón, el día 8 de julio de 1957, hijo de Juan de la Espada y de Angela Arrocha, con aprobación del segundo año de estudios secundarios, residente en Calle 3 y Avenida Justo Arosemena, casa No. 2017, Cuarto No. 13 altos; ya OSCAR GRAJALES CHEVERRIA, varón, panameño, de 20 años de edad, trigueño obrero, no

porta cédula de identidad personal, con residencia en Calle 3 Avenida Justo Arosemena, casa No. 2011, cuarto 1-A, bajos, soltero, nacido en la ciudad de Colón, el día (no sabe), hijo de Encarnación Chong con Aida Cheverría, con aprobación del primer grado de estudios primarios en la Escuela Rayo de Luz, por infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro Segundo del Código Penal. Provean los encausados los medios para su defensa.

Disponen las partes de tres (3) días de términos para aportar las pruebas que tengan a bien.

Notifíquese.

(fdo.) JORGE HO. CASTILLO, Juez Cuarto de Circuito de la provincia de Colón, (fdo.) BERTA J. ESQUIVEL, Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN: RAMO DE LO PENAL. Colón, nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Como no se ha logrado notificar el auto de proceder a RAFAEL ANTONIO DE LA ESPADA ARROCHA (a) "Secre" y a OSCAR GRAJALES CHEVERRIA, se ordena notificarlos mediante Edicto Emplazatorio, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 2345 del Código Judicial (reformado por el Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de 1970).

Notifíquese.

La Juez (fdo.) LICDA. MAIRA DEL C. PRADO DE SERRANO.

(fdo.) BERTA J. ESQUIVEL, Secretaria

Se le advierte a los procesados que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedarán notificados para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero de los procesados, so pena de incurrir en la responsabilidad inculcadores por el delito por el cual se les llamó a responder en juicio criminal, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los procesados RAFAEL ANTONIO DE LA ESPADA ARROCHA (a) "Secre" y OSCAR GRAJALES CHEVERRIA, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintitres (23) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal

BERTA J. ESQUIVEL

Secretaria

Es fiel copia de su original, Colón 24 de julio de 1981.

Berta J. Esquivel

Secretario del Juzgado

(Oficio 445)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 47

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio Cita y Emplaza a SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO (A) BOLY, de generales conocidos en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en contra de él, por el delito de Lesiones Personales y cuya parte resolutive dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO PENAL.

Colón, veintres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO de generales y paradero actual desconocido, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Título XII, Capítulo I del Libro II del Código Penal.

El encausado deberá proveer los medios para su defensa.

Cuentan las partes con tres (3) días de términos para aducir las pruebas de que se van a valer en el presente juicio.

Como quiera que el procesado se encuentra prófugo, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo ordenado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Notifíquese

(Fdo) La Juez MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

(Fdo) La Secretaria BERTA JULIA ESQUIVEL

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal, dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridor por el delito por el cual fue llamado a responder en juicio el procesado SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO (A) BOLY, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO se fija el presente Edicto Emplazatorio, en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las cuatro (4:00) de la tarde y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Llida. MAIRA DEL C. PRADOS DESERRANO
Juez Segunda del Circuito de Colón

BERTA JULIA ESQUIVEL
Secretaria

Colón, 25 de noviembre de 1981
Es fiel copia de su original

Oficio 841

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PAISAJISTA, S. A. y a JOSE SEGUNDO CHACON TORRES como Fiador Solidario cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Especial (Venta de Bien Mueble) propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le hombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de enero de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Ido) Llida, Zolita Esquivel
Juez Segunda del Circuito.

L217468

única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA COLON.

EDICTO No. 3-4182.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO LUCERO LEECANO vecino del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal número 84V-126-605, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-87-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 7233.88 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO Corregimiento de NUEVO SAN JUAN Distrito de COLON de esta Pro-

vincia, cuyos Linderos son:
NORTE: Carretera Transistmica
SUR: Luis Sanjur y Carolina Rodríguez
ESTE: Eduardo Olmedo Pérez
OESTE: Florencio Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 19 de marzo de 1982
Funcionario Sustanciador.
Sr. José Cordero Sosa

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad- Hoc.
(L018667)
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA COLON.

EDICTO No. 3-42-82.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la Señora EDNA MARTINA EDWARDS vecino del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal número 3-8-522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-257-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0280.0664 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO Corregimiento de SABANITAS Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos Linderos son:
NORTE: CLEMENT ROY BERNARD
SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: CRISTOBAL AGUILAR
OESTE: GUILLERMO CANTILLO MARTINEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 19 de mayo de 1982.
Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad- Hoc.
(L018669)
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA COLON.

Edicto No. 3-50-82.

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor JORGE CLINTON EDHILL vecino del Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal número 3-59-763, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-231-78 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0712.68 metros cuadrados, ubicado en VILLA CATALINA, Corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos Linderos son:
NORTE: EDUARDO SALAZAR Y JACOB ESQUINA
SUR: SERVIDUMBRE Y LORETTA JHONSON
ESTE: JACOB ESQUINA Y MARCE LINA MARTINEZ
OESTE: EDUARDO SALAZAR Y SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PUERTO PILON y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 29 DE MARZO DE 1982.
Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador.

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad- Hoc.
(L018678)
única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 34

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACESA-

BER:

QUE EL SEÑOR ANDRES SOSA CRTEGA, panameño, mayor de edad, soltero, Agricultor residente en Altos de San Francisco No. N, portador de la cédula de identidad personal No. 5-AV-48391 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en con-

cepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Margaritas de la Barriada Corregimiento Guadalupe donde hay una casa Habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: QUEBRADA LAS CRUCES CON 31,77 MTS

SUR: CALLE LAS MARGARITAS con 22,52 MTS

ESTE: CALLE ZARATI CON 11,44 MTS.

OESTE: Resto de la finca 9535, folio 472 tomo 297 Ocupado por

MANUEL A. DOMINGUEZ JAEN con 15, 44 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO; CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (404, 2650 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos ochenta y uno

Fdo. Prof. BIENVENIDO CARDENAS El Alcalde:

Fdo. Sra. CORALIA DE ITURRALDE Oficial del Depto. de Catastro.

L-21-7471

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la Ausente Sociedad Anónima DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PAISAJISTA, S. A. Representada Legalmente por JOSE SEGUNDO CHACON y a JOSE SEGUNDO CHACON personalmente como Placidario Solidario, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de enero de 1982, y co-

pias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel,
(Fdo) Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas
Secretaria.

L-217470
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4.

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, Emplaza al Procesado ALCIBIADES GARCIA RIVAS, varón, panameño, soltero, de 21 años, ayudante de técnico dental Arrocha, en la ciudad de Panamá, con residencia en Cerro Batea, casa 18C., sector Belisario Porras, nació en Buen Retiro de Antón, el día 14 de octubre de 1959, hijo de Bolívar García y Emma Rivas, aprobó el 1 Año, Instituto Tecnológico Tomás Gabriel Duque (vocacional) profesora la religión Católica, cédula #2-112-449, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de Posesión Ilícita de Marihuana o Canyac, el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.-
Penonomé, siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Para su calificación legal nos ha remitido el Representante del Ministerio Público las sumarias continuadas contra Alcibiades García Rivas y Samuel García Navas, sindicados por el delito de posesión ilícita de canyac o marihuana.

Consta en autos que en horas de la noche del 15 de agosto último fue encontrado Samuel García Navas, en el Jardín Cacabana de la ciudad de Antón, por irrespeto a un miembro de la Guardia Nacional que vestía de civil y al someterlo al registro de rigor se le encontró, en uno de los bolsillos de su camisa, material seco de origen vegetal. Después del transcurso de unas horas fue a visitarlo su pariente y amigo Alcibiades García Rivas quien al acatar la orden de registro en su persona le fue encontrado igualmente, semillas y material seco de origen vegetal también en uno de los bolsillos de su camisa, lo que resultó ser de la planta Cannabis Sativa conocida usualmente con el nombre de marihuana o canyac, de acuerdo con el Informe Químico del Laboratorista del Ministerio Público consultable a fojas, 47 de la actuación.

Reunidos de este modo los elementos que para un enjuiciamiento requiere el artículo 2147 del Código Judicial, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER A JUICIO CRIMINAL A ALCIBIADES GARCIA RIVAS, varón, panameño, soltero, de 21 años, ayudante de técnico dental Arrocha, en la ciudad de Panamá, con residencia en Cerro Batea, casa 18C, sector Belisario Porras, nació en Buen Retiro de Antón, el día 14 de octubre de 1959, hijo de Bolívar García y Emma Rivas, aprobó el 1 Año, Instituto Tecnológico Tomás Gabriel Duque (vocacional) profesora la religión Católica, cédula #2-112-449 y contra,

..... por el delito genérico de posesión ilícita de canyac o marihuana que define y castiga la Ley No. 59 de 4 de junio de 1941 reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 6 de junio de 1969 y mantiene su detención preventiva.

Se reitera el contenido del Telegrama No. 288 de 23 de septiembre último al Director del Departamento Nacional de Investigaciones de Panamá en lo referente a la captura de Alcibiades García Rivas.

Como el procesado Alcibiades García Rivas tiene nombrado como su defensor al Licdo. José Salvador Muñoz con conocimiento de este continuará el juicio.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé, (Fdo) José Ciprián Lombardo, Secretario"

Se advierte al enjuiciado Alcibiades García Rivas, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención así mismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particulares en general la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el artículo 2185 ibidem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece de abril de mil novecientos ochenta y dos y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Órgano del Estado, por una sola vez.

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Licda. Delia Mercedes Carrizo A.,
Juez Segunda del Circuito de Coclé.

José Ciprián Lombardo
Secretario

(Oficio 218)